



SELLO QVARTO, QVARENTA
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SETS.

à un corto numero de fabricantes; pero igno-
rando de si havia de ser efectiva la utilidad, se
descriyo alas Parederas: Esta es una causa que
impete al Personero, à no dejar al silencio quan-
to lleva expuesto; permitiendole la expresion, de
decir que las Ciudad quisiera tomarse facultades que
no tenia, abrogandose las del Real y Supremo
Consejo, à cuyo Tribunal quiero que estén comen-
tidas semejantes providencias, como claramente
lo patentiza el artículo 65 de la R.^a Instruccion
de Señores Corregidores y Alcaldes mayores publicada
en 15 de Mayo de 1788.

Para demostrar el segundo punto propuesto
parecen suficientes las expresiones siguientes.
Queda dicho, que el Pozito no manifiesta mas
que la limitada cantidad de quatro R.^s quatro
mrs de ganancia, ò bien perdida en el caso de ha-
berle vendido el real en arribo, segun la propo-
sicion manifestada; luego por un resultado tan
corto en utilidad, ò grande en perdida, se há conse-
guido abatir ala mayor indigencia à unos Po-
bres fabricantes, viendose estos en la precision de
cometer fraudes para mantener sus degraçiadas
familias, y si desde que el Premio fue estable-
cido, el Pozito há tenido utilidades, como consta
de sus cuentas, y en el caso presente no las ex-
perimentamos, porque no nos hemos de

